

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Luis Carlos Atehortúa Giraldo C.C. 94.250.137
Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Zoila Rosa Quintero
Y Personas Indeterminadas.
Radicado: 170424089-002-2022-00165-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 303

En el proceso Verbal de pertenencia de la referencia; vistas las actuaciones realizadas hasta el momento, encuentra este despacho que en el plenario no hay evidencia de que se haya enviado los oficios a las entidades oficiales ANT, IGAC y URT tampoco del pago de la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a pesar de haber transcurrido los plazos que otorga la ley para estos hechos ni se han recibido respuestas de ninguna de estas agencias.

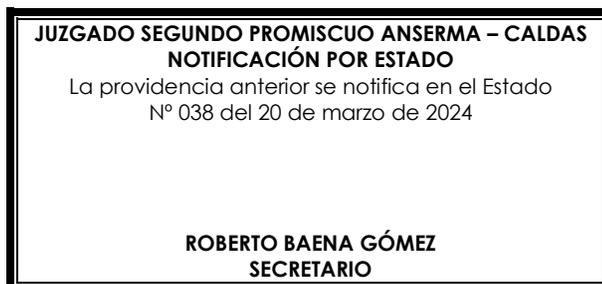
Se requiere entonces, a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, adjunte al proceso constancia de envío de esos oficios y de pago de la inscripción .

De no darse cumplimiento a este requerimiento se procederá a aplicar por parte del despacho el Art. 317 del Código General del Proceso, con el Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



Catalina Franco Arias

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15be58c23cdc12d3798340cfdda05d38662e7d85ae1d9eb951bc6561513422cd**

Documento generado en 19/03/2024 05:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>